

SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MARCO

OBJETO	Definir las funciones y competencias del personal directivo del Servicio Andaluz de Salud alineadas con los requisitos de la UNE-EN ISO 45001 y la normativa vigente.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Equipos directivos del Servicio Andaluz de Salud.
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none">➤ Alta dirección: <i>Se considera personal de alta dirección a aquellos trabajadores que ejercitan poderes inherentes a la titularidad jurídica de la Empresa, y relativos a los objetivos generales de la misma, con autonomía y plena responsabilidad sólo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de la persona o de los órganos superiores de gobierno y administración de la Entidad que respectivamente ocupe aquella titularidad (punto 2, art. 1, Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección).</i>➤ Alta dirección: <i>“Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. La alta dirección tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización siempre que se conserve la responsabilidad última del sistema de gestión de la SST” (punto 3.12, UNE-EN ISO 45001).</i>➤ Puestos directivos: <i>Aquellos que mantienen una relación jurídica basada en la recíproca confianza, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica, relevancia de las tareas asignadas, y que actúan con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitadas por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección ejecutiva, desarrollando funciones directivas profesionales, además, en su caso, de las propias de su categoría profesional asistencial o de gestión y servicios, investigadora y docente (art. 1 del Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud).</i>
AGENTES IMPLICADOS	Dirección Gerencia del SAS (Alta Dirección). Dirección General de Personal del SAS. Direcciones Gerencias de los Centros Asistenciales del SAS. Personal Directivo de los Centros Asistenciales del SAS.

DESARROLLO

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LRPL), su actualización legislativa, mediante la Ley 54/2003 y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, son muy indicativos a la hora de plantear la integración de la prevención en la empresa, en todos los niveles jerárquicos y en el conjunto de actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, como en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste. Esto se considera una acción permanente (art. 2 de la Ley 54/2003), que deberá integrarse en el sistema general de gestión de los centros del SAS.

Las responsabilidades derivan de la naturaleza contractual del deber de prevención o de seguridad que les corresponde a los empresarios como consecuencia del derecho a la protección y seguridad en el trabajo que corresponde al trabajador/a y se fundamenta en que es el empresario (o el personal directivo competente) quien ostenta en exclusiva el poder de dirección y capacidad de organización.

Por lo tanto, se entiende que las responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) del personal directivo vienen marcadas por la legislación vigente y por ello no será objeto fundamental de este procedimiento.

No obstante, se hace necesario garantizar que todo el personal directivo conozca y acepte sus funciones y competencias en el marco del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL).

De la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, dependen directamente los órganos directivos siguientes:

- a) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- b) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.
- c) Dirección General de Personal.
- d) Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

La Dirección Gerencia del SAS como Alta Dirección, tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización, conservando la responsabilidad última del SGPRL (punto 3.12, UNE-EN ISO 45001).

La Dirección General de Personal tiene establecido, entre otras, la atribución de dirigir programas y planes de actuación en materia de prevención de riesgos laborales, salud laboral y estrategias de empresa saludable para todo el personal del Servicio Andaluz de Salud (letra i del artículo 15 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo).

Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (DGP del SAS):

La DGP en su compromiso y liderazgo con respecto a la seguridad, salud y bienestar de las/os profesionales asume las siguientes funciones:

- ✓ Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de PRL en toda la organización SAS;
- ✓ Asegurar que se establezcan la política del SGPRL y los objetivos relacionados, y sean compatibles con la dirección estratégica de la organización;
- ✓ Asegurar la integración de los requisitos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en los procesos de la organización;
- ✓ Asegurar los recursos humanos y materiales necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales;
- ✓ Comunicar la importancia de una gestión de la SGPRL eficaz y conforme con los requisitos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales;
- ✓ Asegurar que el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales alcance los resultados previstos;
- ✓ Dirigir y apoyar a las personas, para contribuir a la eficacia del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales;
- ✓ Asegurar y promover la mejora continua;
- ✓ Apoyar otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo aplicado a sus áreas de responsabilidad;
- ✓ Desarrollar, liderar y promover una cultura en la organización que apoye los resultados previstos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales;
- ✓ Proteger a los/as trabajadores/as de represalias al informar de incidentes, peligros, riesgos y oportunidades;
- ✓ Asegurar que la organización establezca e implemente procesos para la consulta y la participación de los/as trabajadores/as a través de sus representantes;
- ✓ Garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Sectorial de Seguridad y Salud del SAS;
- ✓ Apoyar la constitución y funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud;
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas vigentes contra las agresiones a las personas trabajadoras del SAS, y promover las medidas preventivas establecidas;
- ✓ Diseñar y organizar actividades formativas en materia de PRL dirigida a cargos intermedios y personal directivo de los centros del SAS.

Dirección Gerencia de los centros asistenciales del SAS:

La Dirección Gerencia del centro, podrá designar un directivo de su área como responsable en materia de PRL, con competencias delegadas, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la Dirección Gerencia.

Dicho esto, las funciones de las direcciones gerencias de los centros serían las siguientes:

- ✓ Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de PRL en su área de influencia.
- ✓ Conocer la Política y los Objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAS, y garantizar su aplicación a través del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.
- ✓ Conocer el SGPRL asumiendo las competencias directas que en el mismo le correspondan así como estableciendo las actuaciones necesarias para la implantación en su área.
- ✓ Marcar los Objetivos Específicos de su área en materia de PRL, y su aplicación a través del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Garantizar la coordinación de todos los órganos y profesionales de los centros de trabajo, en todas aquellas cuestiones que pudiese afectar a la seguridad y salud, tanto de esos profesionales como de todas aquellas personas que pueden utilizar las instalaciones y servicios.
- ✓ Dotar a las Unidades de PRL de los efectivos correspondientes, y de los medios necesarios de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General competente en materia de personal del SAS.
- ✓ Conocer los riesgos y adoptar las decisiones sobre las actuaciones y medidas de prevención de riesgos laborales en los centros que directamente dependan del mismo. Igualmente habrán de informar de dichos extremos, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, a los órganos de dirección de los centros que estén incluidos en su ámbito en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Conocer y aprobar la Memoria Anual de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Nombrar, de conformidad con el procedimiento reglamentario, a la persona que deba asumir la Jefatura de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de su ámbito.
- ✓ Asegurar la integración de la PRL en todos los niveles jerárquicos del Centro.
- ✓ Asegurar que la organización establezca e implemente procesos para la consulta y la participación de los/as trabajadores/as a través de sus representantes.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas vigentes contra las agresiones a las personas trabajadoras del Centro, y promover las medidas preventivas establecidas.

Personal directivo de los centros asistenciales del SAS:

- ✓ Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de PRL en su ámbito de influencia.
- ✓ Conocer el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de su Centro, y los Objetivos Generales y Específicos en materia de Seguridad y Salud en su ámbito de gestión.
- ✓ Integrar la prevención de riesgos laborales en su gestión diaria, inculcando ese proceder a sus cargos intermedios y equipo de colaboradores.
- ✓ Conocer el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales asumiendo las competencias directas que en el mismo le correspondan, y estableciendo las actuaciones necesarias para la implantación del SGPRL en su ámbito de gestión.
- ✓ Facilitar la información y los medios a su alcance a las personas que integran el Servicio de Prevención Propio para que puedan realizar su actividad.